

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos: 4.280.563,06 euros.
Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 255.714,46 euros.
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 2.003.089,68 euros.
Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 2.850.543,33 euros.
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 8.937,10 euros.

Ingresos por operaciones corrientes: 9.398.847,63.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones: 559.314,53 euros.
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 144.000 euros.

Ingresos por operaciones de capital: 703.314,53 euros.

INGRESOS NO FINANCIEROS: 10.102.162,16 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 500.000 euros.

INGRESOS FINANCIEROS: 500.00 euros.

TOTAL INGRESOS: 10.602.162,16 euros.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal: 3.840.240,24 euros.
Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios: 4.421.804,74 euros.
Capítulo 3.- Gastos financieros: 35.000 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 414.065,39 euros.
Capítulo 5.- Fondo de contingencia: 7.000 euros.

Gastos operaciones corrientes: 8.718.110,37 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 1.884.051,79 euros.

Gastos operaciones de capital: 1.884.051,79 euros.

GASTOS NO FINANCIEROS: 10.602.162,16 euros.

TOTAL GASTOS: 10.602.162,16 euros.

Diferencia entre ingresos - gastos: 0,00 euros.

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, donde se recoge el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local.

Tercero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la plantilla del personal del Ayuntamiento de Binéfar que queda detallado en el Presupuesto, al no encontrarse definitivamente aprobada la Plantilla cuya aprobación inicial se realizó en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021.

Cuarto.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento para el presupuesto 2022.

Quinto. Tomar conocimiento del contenido del Informe de Intervención número 196/2021, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, en relación con la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Binéfar correspondiente a 2022, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Sexto. Exponer al público el Presupuesto y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si esta es posterior al 1 de enero de 2022.

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO